

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'20 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de Nuevo Baztán a Ambite, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Olmeda de la Cebolla se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Lorenzo Baró y Bucero.

Madrid, 11 de junio de 1922.—El Gobernador, J. Navarro Reverter.

(A.—582)

FOMENTO.—CAZA

(Conclusión)

Relación de vedados de caza existentes en esta provincia.

Pueblo, nombre de la finca y propietario.

Pardo (El), Reales Bosques, Patrimonio Real.

Idem, Bosque de Viñuelas, señor Marqués de Santillana.

Perales de Tajuña, El Litigio, señora Marquesa viuda de Monistrol.

Pozuelo de Alarcón, Somosaguas, don José Aurelio Laríos.

Idem, Monte Alina, señora Marquesa de Albayda.

Rivas y Vaciamadrid, Casa Elogio, don Manuel Carretero.

Robledo de Chavela, El Encinar de Arriba, D. Fernando Primo de Rivera.

Idem, Venta de la Rozuela, D. Francisco Agustín Silvela.

Idem, Hinojera y Hoya de Labradillo, herederos de doña Justa Ramos.

Idem, Monte Agudillo, propios de Robledo.

Idem, El Tardeal y Cerromolino, don Domingo Lobato.

Idem, Las Humbrías, Cañito y Hoyuelo, doña Consuelo y doña Matilde B. de Quirós.

Idem, Cabeza la Horma, Hoya Lanchar y Pareciles, D. Fausto Cabrero.

Idem, Las Hoyuelas, D. Cipriano Abad.

Idem, Cerro Ramos, Cercado y Cancha, don Agustín Barbero.

Rozas (Las), Majada la Oabra y Canto Pinado, D. Bautista Rubio Martín.

Idem, Paris, señor Marqués de Santa Marta.

Idem, Pasada de Tonillerón, don León de la Carrera.

Idem, Dehesa de Hoya Quemada, don Andrés Vergara.

Idem, Hueco de los Nogales, D. Andrés Vergara.

Idem, Las Matas, doña Rosa Horno Ruiz.

Idem, Dehesa del Gordo Manchón

y Granja de la Hoz, D. Eduardo Sanchos Mata.

Idem, Pasada de las Baluedas, don Jenaro Velasco Bravo.

Idem, Pasada del Barranco Hondo, don Vicente Bravo Palacios.

Idem, Pedazo Regordo y Barranco del Desesperado, D. Basilio Martín Velasco.

Idem, Los Hoyos, D. Escolástico de la Morena.

Idem, Prusianas, D. Bruno Rivagorda.

Idem, Cerro del Colmenar, D. Hipólito Palacios y D. Inocente Harranz.

San Fernando de Henares, Aldama, señor Duque de Tovar.

San Martín de la Vega, Vallequillas, D. Ramón Pallarés.

Idem, Marañosa, D. José Rodríguez

Idem, Gozques, D. José Espinoz

Idem, Isla del Barro, D. Guillermo Cereceda.

San Sebastián de los Reyes, Pesadilla, señora Marquesa de Somosanocho

Idem, Valdelamasa, señor Duque del Infantado.

Santos de la Humosa, Monte Encinar, señor Conde de Romanones.

Sevilla la Nueva, El Bosque, señor Duque de Baena.

Torrelodones, Berlín, señor Marqués de Santa Marta.

Idem, El Enebrillo, D. Ricardo Campos.

Idem, Monte Alegre, doña Victoria Udsata.

Idem, La Berzesilla, D. Javier Lafite.

Idem, Prado Mateo, D. Ricardo Campos.

Idem, Peña Barmeja, D. Pedro Mesa.

Idem, Casa de García, D. Gregorio Oñoro.

Idem, Coto del Prado Grande, don Andrés Vergara.

Idem, El Tomillar, D. Serapio Al-

Idem, Las Rozuelas, D. Francisco González.

Idem, Los Viales, D. Crispulo Bravo.

Idem, Las Nieves, señor Marqués de Puente Seguro.

Idem, Los Viales, D. Serapio Alsera.

Idem, Prado del Cerrillo, Prado del Caño, Prado del Colmenar, Las Heras y Arroyo de la Viña, D. Aquilino Velasco.

Idem, Los Angeles, D. Francisco Lamaya.

Valdelaguna, Valdezarza, doña Carmen Amelia López.

Valdemaqueda, Dehesa de Villaesusa, Unión Resinera Española.

Idem, Cuartel del Tocador, ídem.

Valdemorillo, Fuente Lámparas, doña Luisa Coll.

Idem, Valmayor, D. Juan Falco.

Idem, Valquemado, doña Pilar de Lugo.

Idem, Palanques y Prado del Pajar, D. Ignacio Gamoral (arrendatario) y D. Casto Aragón (propietario).

Idem, Gamoral ídem.

Idem, Las Renuillas, D. José María Rato.

Idem, Viña del Canónigo, viuda de D. Antonio Cerrajería.

Idem, La Agujera, D. Severino Suja.

Idem, La Ras, D. Mario Saavedra.

Idem, El Enebral, D. Serafin Romeu.

Idem, Cuerda Herrera, D. Alfredo Castro.

Idem, Los Barrancos, D. Gregorio Estrada.

Idem, Prado del Pino, D. Enrique Asenjo.

Idem, Pocillo, D. Eustaquio Bravo.

Idem, Cauchos del Río, D. Angel González.

Idem, Almorcho, D. Eutaquino Bravo.

Idem, Navacredonda, D. Angel González.

Idem, Del Tercio, D. Salustian Sánchez.

Idem, Rodeznillo, D. Juan Antonio Aracil.

Idem, Puente Vieja, D. Agustín Morales.

Idem, Colladillo, D. Nicolás Orodea.

Idem, El Higueral, D. Eugenio Hernández.

Idem, Prado de Martín Juan, don Luis Villena.

Idem, Frenosos, D. Angel González.

Idem, Puente del Hoyo, D. Gregorio Bazo.

Idem, Jaca Beltrán, D. Andrés Rodrigo.

Idem, Arroyo Consejero, D. Gregorio Bazo.

Idem, Los Lanharejos, D. José María Rato.

Idem, Las Arroyadas, idem.

Idem, Cendrerros, doña Clara González.

Idem, Las Huérfanas, D. Felipe González Sancho.

Idem, Puente del Cura, D. Valentín Martín Gamella.

Valdemoro, El Espartal, señor Marqués de Aguila Fuerte.

Villa del Prado, El Rincón, señora Marquesa de Manzanedo.

Idem, Casa Torres, D. Fidel Perlado Moreno.

Idem, La Caprichosa, D. Joaquín Reguilone.

Villamanta, Argamasilla. D. Crisanto Fernández.

Villamantilla, Navacerrada, D. Gregorio Zamorano.

Idem, Las Cárcabas, D. Jenaro Collado.

Idem, Hoya Grande, D. José María de la Morena.

Villanueva del Pardillo, Cotería de Garnica, doña María Gamonal Corral.

Idem, Cerro Martín, D. Antonio Guerrero García.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que por los propietarios de las fincas afectadas y por los Alcaldes de los términos municipales en que éstas radican, puedan hacerse antes del 15 de junio próximo las observaciones que crean convenientes para que se tengan en cuenta al hacer la rectificación anual de la Estadística.

Madrid, 26 de mayo de 1923.—El Gobernador, N. Reverter.

(Núm. 1.532)

Dirección general de Primera enseñanza

Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en la regla segunda de la Orden de 7 del actual (*Gaceta* del día 8), los Maestros y Maestras, propietarios, interinos y sustitutos, que se hallen al frente de las Escuelas públicas nacionales, es decir, aquéllas que tienen sus haberes consignados en todo o en parte en las nóminas del Estado, llenarán las hojas de estadística de su Escuela, ateniéndose en todo a la forma y condiciones del modelo oficial que se acompaña.

Dichas hojas se confeccionarán o adquirirán por los Maestros y Maestras con cargo al material de la Escuela, y una vez llenas y autorizadas con su firmas, cerradas con fecha 30 de junio corriente, deberán remitirlas al señor Inspector o Inspectora de su Zona, siendo los Maestros responsables de la falta de cumplimiento de esta obligación, que por la presente circular se les encomienda.

Asimismo vendrán obligados los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza y los Secretarios de las mismas, a dar cuenta a los señores Maestros y Maestras de esta circular; bien entendido que, de los que falten a esta obligación, se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que estime oportuno adoptar.—Madrid, 16 de junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.—Señores Alcaldes, Secretarios, Maestros y Maestras de la provincia.

Modelo a que se refiere la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha siete del actual.

Provincia de..., partido de..., Ayuntamiento de..., pueblo de..., Escuela (1)... de (2)..., Sección (3)..., Maestro (4)...

1 Matricula y asistencia escolares.

C) MATRICULA

1. Número de niños..., niñas..., matriculados en el curso 1922-23. Total...

2. Niños matriculados de seis años cumplidos..., de siete años..., de ocho años..., de nueve años..., de diez años..., de once años...

3. Niños menores de seis años..., mayores de once años...

4. ¿Hay niños aspirantes al ingreso en la Escuela, no admitidos por falta de espacio?... En caso afirmativo, ¿cuántos son?...

5. ¿Hay espacio en la Escuela para más niños de los matriculados?... En caso afirmativo ¿cuántos son?...

6. Número total de niños ingresados este año en la Escuela.... De ellos procedieron de otras Escuelas..., de su casa....

7. Número de niños que se hallan en el año primero de asistencia a la Escuela..., en el segundo..., en el tercero..., en el cuarto, en el quinto....

B) ASISTENCIA

8. Asistencia media en cada uno de los meses del curso de 1922-23, septiembre..., octubre..., noviembre..., diciembre..., enero..., febrero..., marzo..., abril..., mayo..., junio....

9. Asistencia media total en el curso....

10. Edades en que asisten más regularmente los niños....

11. Edades en que asisten menos....

12. Causas principales de la irregularidad en la asistencia de los niños, señalando las tres más importantes... de... de....

Certifico, que de los datos antes apuntados, están tomados de los libros

de matrícula y de asistencia de esta Escuela.

(1) Unitaria o graduada.

(2) Niños, niñas o mixta.

(3) En el caso de que sea graduada.

(4) Propietario o interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla en nombre y representación del Banco Hipotecario de España contra D. Gregorio Rubio y Sánchez sobre secuestro de finca hipotecada por préstamo de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de doscientas noventa y seis mil pesetas, pacto en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, paseo de Ronda o del doctor Ezquerdo, número trece provisional, que constará de setecientos, plantas o pisos y seis patios. Su superficie es de trescientos ochenta y cuatro metros y veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pies y catorce décimos; linda: al Oeste o frente, en línea de trece metros veinticinco centímetros, con el expresado paseo de Ronda; al Norte o izquierda entrando, en línea de veintinueve metros, con solar y casa en construcción de D. Sebastián García Fabra, y al Sur o derecha, en línea de veintinueve metros, con solar de don Jerónimo Rubio, y por Este o fondo, en línea de trece metros y veinticinco centímetros, con solar de doña Cándida Cortés. La hipoteca a favor del Banco demandante fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Corte al tomo seiscientos veintidós, libro ciento veintiséis de la primera sección, folio ciento noventa y ocho vuelto, finca número dos mil setecientos ochenta y dos, inscripción tercera.

Y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez

por ciento del indicado tipo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguiente al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, se hallan de manifiesto en la Secretaría de D. Ricardo Gómez, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistencias, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José María de la Torre.

(D.—100)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en expediente a instancia de D. Enrique Echevarría Conti con el Sr. Fiscal municipal, se hace saber al público el fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Juana Echevarría Conti, de sesenta y cuatro años de edad, natural de la Coruña, provincia de idem, hija de Juan Antonio y de doña Juana, domiciliada en esta Corte, calle de Pizarro, número veinte, segundo, de profesión dedicada a sus labores y de estado soltera, que falleció en su domicilio a las seis horas del día veinte de febrero último sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, y si únicamente como colateral a su indicado hermano D. Enrique, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer ante este Juzgado y Secretaría a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, quince de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Jose María de la Torre.

(A.—583)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con fecha once del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Pedro Rodríguez y Mantilla de los Ríos sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco, he acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta, y por el término de veinte días, la finca que a continuación se describe:

Finca.

a hacienda de riego y secano, situada en el paraje llamado la «Hortichuela y el Romeral», del término del lugar de Enix, partido judicial de Almería, de cabida de cincuenta fanegas, equivalentes a treinta y dos hectáreas diez y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas, de los que diez hectáreas son de regadío de noria y las restantes son de secano, aun cuando de bajo riego; dentro de esa hacienda existe una casa cortijo en el centro para el labrador con corrales y tinados, otra casa independiente para el dueño, noria, balsa, bancales, diferentes árboles frutales y paseos con postes y parrales, jardín con agrios grandes, palmeras, higueras y olivos, ocupando las edificaciones próximamente trescientos treinta metros cuadrados, y toda la finca linda: por Levante, con tierras de Diego González y la Rambla de la Hortichuela; al Norte, con tierras de Antonio Corral; al Poniente, con las de José Gómez, y al Sur, con camino que va a Roquetas.

En la finca de que se trata existen construídos dos caminos, tres balsas, tres norias, un molino para sacar agua y una casilla para el molinero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de Almería, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndoles que los títulos suplidos por certificación de Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
R. Ferrero.

(D.—101)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictada en en nueve del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de D. Francisco Sempere Ridaura contra D. Alejandro Bacqué Ledesma y D. León Lizarrurru Martínez, Marqués de Tenorio, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, convenida para este fin en la cláusula novena de la escritura que sirve de base a los autos de la siguiente

Finca urbana:

Un grupo de edificios dedicados a fábrica de jabón y sus dependencias, con terreno destinado en parte a jardín, sito en esta Villa y su calle de García de Paredes, número cuarenta y seis provisional, que todo ocupa una extensión de dos mil ochocientos veintidós metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pies y veintinueve décimos, también cuadrados.

Componen dicho grupo:

Un edificio central, el más importante, que tiene en su planta la forma de un rectángulo, ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y consta de piso bajo, principal y segundo; su construcción en muros, pilastras y pisos es miseta de hormigón armado y de fábrica de ladrillo, y su armadura de madera y cubierta de teja.

Dos edificios contiguos al anterior y situados al Norte y Sur de él, tienen respectivamente la forma de un polígono de seis lados, figurando un martillo el uno y el otro la de un cuadrilátero, y ocupan una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; constan de piso bajo y su construcción es igual a la del edificio anterior y un cobertizo situado al Oeste, contiguo al anterior, de forma trapezoidal, que ocupa una superficie de cincuenta metros diez y siete decímetros cuadrados, en el que está la chimenea de la fábrica; su construcción es de fábrica de ladrillo en los muros, la armadura de madera y la cubierta de teja. Totalizada la superficie de estos cuatro edificios asciende a cuatrocientos noventa y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados. El resto del terreno se halla destinado a diferentes cultivos de jardinería con sus accesorios necesarios para el riego y cultivo, tales como estanques, depósitos de agua, arquetas de distribución, etcétera, existiendo además una

estufa de ladrillo, madera y cristal, de poca altura, dispuesto de modo conveniente a sus diferentes destinos. Linda toda la finca: por su frente al Norte, en longitud de veintidós metros veinticinco centímetros, con la calle de García Paredes; por la izquierda entrando al Este, en una línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con terreno de doña Rufina Ana Rolland; en otra línea de veintiocho metros setenta centímetros, con terreno de D. Benite Rolland, y en otra línea de nueve metros ochenta y cinco centímetros, con solar cuyo dueño se ignora; por la derecha al Oeste, en línea de ochenta y un metros setenta centímetros, con casas de la calle de Chamartín, y por la espalda al Sur en tres líneas, una de treinta y tres metros sesenta centímetros, otra de diez y seis metros sesenta y seis centímetros y otra de diez y ocho centímetros, con finca del señor Duque de Lerma, número quince de la calle del General Martínez Campos, y en otras dos líneas, una de noventa centímetros y otra de cuarenta metros noventa centímetros, con solar de doña Manuela Bacqué.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las ciento cincuenta mil pesetas que sirven de tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el precio del remate habrá de consignarlo el rematante dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, once de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Juan García Inés.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

(A.—580)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia

del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue don Julián Torres García contra D. Francisco Invorato Romero sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, y en la cantidad de mil ochocientas pesetas en que han sido tasados, un motor de tres caballos de fuerza, una máquina de afilar y otra de taladrar, embargadas al deudor.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del corriente, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los indicados bienes pueden verse en el domicilio del depositario D. Francisco Invorato, calle del General Portier, número catorce, garage, o calle de Aleántara, número siesta, garage.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

V.º B.º

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

(A.—584)

BUJALANCE

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de la Ciudad de Bujalance y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestado de María León Mestanza, hija de don Francisco y de doña Concepción, de diez y nueve años de edad, soltera, de esta naturaleza y vecindad, cuya defunción ocurrió en Madrid el día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho, habiéndose presentado a reclamar la herencia sus dos hermanos Francisco y María Encarnación León Mestanza, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bujalance, a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Enrique Fagoaga.

Joaquín Romero.

(A.—581)

COLMENAR VIEJO

Malla Escudero (Pilar de), hija de Luis y Ramona, natural de Fuentesauco (Zamora), de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de sesenta años, estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste falda negra con rosas blancas, blusa negra, delantal a rayas negras, toquilla, zapatillas

y pañuelo negro, domisiliada última-
ments en Chamartín de la Rosa, calle
del Arroyo, 12, procesada por estafa
en sumario núm. 228-921, comparece-
rá, en término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción de Colmenar
Viejo.

Colmenar Viejo, 6 de junio de 1923.
El Secretario,
Diego Gómez.
(Núm. 1.646) (B.—942)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de
esta provincia se ha dictado la provi-
dencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en
el artículo 50 de la Instrucción de 26
de abril de 1900, declaro incurso en
el primer grado de apremio, y recargo
de 5 por 100 sobre el importe de sus
desahucios, a los contribuyentes sa-
jetos a dicha tributación en Madrid,
y Zona segunda, y que resultan inclui-
dos en la relación que queda en esta
oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de
la misma Instrucción, publíquese esta
providencia en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia y entréguese a la acción
ejecutiva los respectivos valores, pre-
vios los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en confor-
midad de lo prevenido en dicho ar-
tículo 51.

Madrid, 16 de junio de 1923.
El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.
Herederos de Miguel Brea.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta excelentísima Corporación ha
acordado, en sesión de 16 de febrero
último, anunciar subasta pública para
contratar la enajenación de muebles y
efectos procedentes de desahucios, de-
positados en el Almacén general de la
Villa, con sujeción a los correspondien-
tes pliegos de condiciones y en el pre-
cio tipo de 2.289'20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presen-
tarse por sí o por otra persona o Socie-
dad, con poder en estos últimos casos,
bastanteado por alguno de los señores
Letrados consistoriales, consignarán
previamente, como fianza provisional,
la cantidad de 114'50 pesetas en la
Caja general de Depósitos y Amortiza-
ción o en la Tesorería municipal,
acompañando a los respectivos res-
guardos los sellos correspondientes al
arbitrio municipal establecido, que le
será devuelta tan pronto como se for-
malice el contrato.

La subasta se verificará el día 12 de
julio de 1923, a las doce, en la primera
Casa Consistorial, plaza de la Villa,
número 4, bajo la presidencia del ex-
celentísimo señor Alcalde o de quien
al efecto delegue, y con las formalida-
des del artículo 17 de la Instrucción
de 22 de mayo de 1923 y las proposi-

ciones para la misma se presentarán
durante el plazo de media hora ante
la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás
antecedentes relativos a esta subasta,
se hallarán de manifiesto en esta Se-
cretaría (Negociado de Subastas), du-
rante las horas de diez a dos, todos los
días no feriados que median hasta el
del remate.

En los referidos pliegos de condicio-
nes se consigna la obligación que con-
trae el rematante de realizar con los
obreros que ocupe en la obra, el con-
trato prevenido en el Real decreto de
20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será
satisfecho por el rematante a los fon-
dos municipales en la forma que esta-
blece la condición 5.ª de las economi-
co-administrativas.

Anunciada esta subasta durante el
plazo de diez días, y en la forma que
establece el art. 29 de la Instrucción
de 22 de mayo de 1923, no se formuló
contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para
su conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1923.
El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel tim-
brado del Estado de la clase 8.ª, y al
presentarse llevar escrito en el sobre
lo siguiente: proposición para optar a
la subasta de enajenación de varios
muebles y efectos existentes en el Al-
macén de la Villa.

Don ..., que vive ..., enterado de las
condiciones de la subasta en pública
licitación para contratar la enajena-
ción de muebles y efectos procedentes
de desahucios, almacenados o deposita-
dos en el Almacén general de la Villa,
anunciada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia del día ... de ..., conforme
en un todo con las mismas, se compro-
mete a tomar a su cargo dicha adqui-
sición con estricta sujeción a ellas, por
(aquí la proposición en esta forma: el
precio tipo o con el aumento de—tan-
to por ciento, en letra—en el precio
tipo).

(Fecha y firma del proponente),
(E.—394)

Distrito Forestal de Madrid

Subasta de espartos

El día 30 del actual, y a las doce
horas, se celebrará en las Casas Con-
sistoriales del pueblo de Colmenar de
Oreja la primera subasta del aprove-
chamiento de 75 quintales métricos
de esparto, bajo la tasación de 300 pe-
setas, con sujeción al pliego de con-
diciones que se halla de manifiesto en
la Secretaría del citado pueblo, en su
monte titulado «El Pinar».

Lo que se publica en este periódico
oficial para conocimiento del público
en general.

Madrid, 15 de junio de 1923.
El Ingeniero Jefe,
Vicente Lujara.
(E.—393)

UNIÓN ELÉCTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores
de Obligaciones hipotecarias cinco por ciento de la misma, que en el sorteo or-
dinario celebrado el día catorce del corriente, han resultado amortizados los si-
guientes títulos:

108	3.046	6.173	9.492	11.888	15.628	17.480	19.779
166	3.052	6.511	9.520	12.121	15.692	17.718	19.804
332	3.061	6.658	9.555	12.255	15.823	17.729	19.817
384	3.110	6.727	9.671	12.818	15.890	17.833	22.868
413	3.731	6.881	9.723	13.054	16.226	17.847	24.004
430	3.933	6.959	9.879	13.273	16.324	17.881	24.213
451	4.102	7.085	10.167	13.550	16.371	18.064	24.257
524	4.154	7.107	10.186	13.580	16.497	19.078	24.491
536	4.315	7.414	10.337	13.679	16.507	19.125	24.717
537	4.335	7.792	10.418	14.015	16.545	19.167	24.811
543	4.400	8.049	10.543	14.243	16.905	19.169	24.845
899	4.575	8.147	10.640	14.424	16.926	19.177	24.920
1.005	4.739	8.173	10.980	14.509	16.988	19.186	25.123
1.262	4.976	8.237	11.101	14.682	17.023	19.230	26.570
2.096	4.995	8.467	11.240	14.767	17.072	19.233	26.880
2.353	5.024	8.481	11.394	15.070	17.076	19.347	26.925
2.483	5.010	9.046	11.395	15.130	17.096	19.473	27.710
2.655	5.163	9.066	11.411	15.342	17.236	19.503	27.978
2.731	5.322	9.077	11.558	15.357	17.325	19.631	
2.969	5.648	9.132	11.567				

El pago de los títulos amortizados, libres de todo impuesto, se efectuará a
partir del primero de julio próximo, en el domicilio social, Gran Vía, veinti-
cinco, y en los siguientes establecimientos de crédito: Banco Urquijo de esta
Corte, Banco Urquijo Vascongado (Bilbao), Banco Urquijo Guipuzcoano (San
Sebastián), Banco Urquijo Catalán (Barcelona) y Banco Minero Industrial de
Asturias (Gijón), donde se facilitarán facturas para el cobro.

También se pagarán a razón de doce pesetas cincuenta céntimos contra cu-
pón número veintitrés, libre de todo impuesto, en los mismos sitios, a partir de
dicho día, los intereses correspondientes a las Obligaciones hipotecarias cinco
por ciento que esta Sociedad tiene en circulación.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.—Valentín Ruiz
Senén, Consejero y Director-Gerente.

(A.—579)

Administración de Propiedades de Guerra

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Comandante de Intendencia don
Guillermo Rigal Cebrián, Jefe de
Propiedades del Ramo de Guerra
de Madrid,

Hago saber: Que debiendo arren-
darse un local con destino a aloja-
miento de los servicios del Centro
Electrotécnico y de Comunicaciones,
se convoca por medio del presente
anuncio a los propietarios de fincas de
esta Corte, para que ofrezcan con el
expresado fin, los que reúnan las de-
bidas condiciones.

Las proposiciones deberán ser pre-
sentadas por los dueños o legítimos
representantes en la Jefatura de Pro-
piedades, San Nicolás, núm. 2, de
once a tres y de diez y seis a diez y
nueve, los días laborables, en cuyo
local están a disposición de los propo-
nentes el pliego de necesidades y con-
diciones, que no se publican por su
extensión.

El plazo para admisión de proposi-
ciones termina el 5 del próximo mes
de julio.

Madrid, 15 de junio de 1923.
Guillermo Rigal.
(Núm. 1.707) (E.—392)

NAVALPERAL

Se alquilan hoteles nuevos. — Al-
titud, 1.300 metros.—Razón: Horta-
leza, 85.

Sección Administrativa de Primera enseñanza

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Con fecha de hoy, y en cumplimen-
to de lo ordenado por la Dirección ge-
neral de Primera enseñanza, el día 2
del actual esta Sección administra-
tiva nombra Maestro interino de la
Sección 15 de la Escuela graduada del
Hospicio provincial en Aranjuez, con
el sueldo anual de 2.000 pesetas y
emolumentos legales, al aspirante del
grupo C. D. Ignacio Cardenal y Frías,
como comprendido en el apartado C de
la regla 5.ª de la Real orden de 17 de
abril de 1920.

Lo que se publica en este BOLETIN
OFICIAL para conocimiento del intere-
sado y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1923.—El
Jefe de la Sección, Rafael López
Mora.

VENTA

Casa hotel en la Prosperidad, 50
metros tranvía: 20.300 pies, planta
baja, principal, terraza, 78 metros, fa-
chadas tres calles, 28 habitaciones, re-
ciento moderna construcción.

Pabellón, jardín, casa guarda, lava-
deros, gran gallinero, parque, coneje-
ras, palomar, jardín a la inglesa
huerta, grandes frutales, seis estan-
ques, cuatro bocas riego, distribución
completa aguas, estufa, cajoneras hie-
rro cristal, cenador, emparrados hie-
rro, despensa, bodega, etc. Razón: Pe-
ligros, 3, Sr. Montilla.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 8